

Título **Noticia y suscripcion para la obra intitulada Instrucciones generales en forma de catecismo en las quales ... se explican ... la historia y los dogmas de la Religion ... escritas en frances por ... Francisco Amado Pouget, Presbítero del Oratorio ... traducidas ahora nuevamente ... sobre la edicion original del año 1702 ...**

Publicac [S.l.] : [s.n.], [s.a.]

Descrip [4] p., @2 ; 4º

Notas Las Instrucciones generales en forma de catecismo se publicaron en Madrid, 1784

Materia Catecismos
Doctrinak

Otro autor Pouget, François Aimé (C.O.). Instrucciones generales en forma de catecismo : en las quales se explican ... la historia y los dogmas de la Religion ...

UBICACIÓN	SIGNATURA	ESTADO	NOTAS
Reserva General	RHS-1,18		Enc. hol.

HS-1, 18







NOTICIA Y SUSCRIPCION

PARA LA OBRA INTITULADA

INSTRUCCIONES GENERALES EN FORMA DE CATECISMO

en las cuales por la Sagrada Escritura y la Tradicion se explican en compendio la Historia y los Dogmas de la Religion, la Moral Christiana, los Sacramentos, la Oracion, las ceremonias y usos de la Iglesia, escritas en Frances por el P. Francisco Amado Pouget, Presbitero del Oratorio, Doctor de la Sorbona, y Abad de Chambon, para uso de los antiguos y nuevos Catolicos, &c. Con dos Catecismos abreviados para uso de los Niños. = Traducidas ahora nuevamente en Castellano sobre la Edicion original del año 1702, con acuerdo y recomendacion del Excmo. Señor Don Francisco Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas *.

Todos estamos obligados á estudiar la Religion (1). Estudiar la Religion es procurar por todos los medios posibles adelantar mas y mas en el conocimiento de Dios y de sus divinas perfecciones, de las obras de su poder, de su sabiduria, de su justicia y de su misericordia; crecer en el conocimiento de Jesu-Christo, de sus misterios, de su doctrina, de sus exemplos, y de los exemplos de sus siervos que le imitaron mas perfectamente; llenarse de los verdaderos principios de la Moral Christiana; de las reglas de la Iglesia tocantes á la participacion de los Sacramentos, y de todo lo que puede contribuir á formar una sólida piedad: en fin recoger todos los rayos de la luz que pueden alumbrarnos durante la noche de la vida presente, hasta que empiece á amanecer el dia grande de la eternidad.

Una obra, pues, que, teniendo por objeto este estudio, abraza todos estos particulares, no puede menos de ser útil y muy necesaria. Todos los que aman la Religion con zelo, y desean eficazmente su progreso, reconocen la necesidad de un buen Catecismo para instruir á los Fieles. S. Agustin convencido de esta verdad no se contentó solo con catequizar por sí mismo á los Pueblos que la Divina Provi-

¶

den-

* Esta obra es conocida en Latin con el título de *Institutiones Catholicae in modum Catecheseos, in quibus quidquid ad Religionis Historiam, Ecclesiae Dogmata, Mores, Sacramenta, Preces, Usus, &c. Auctore eodem et interprete, Francisco Amato Pouget.*

(1) En el Prólogo del Traductor se procura probar la necesidad de estudiar la Religion.

dencia habia puesto á su cuidado : compuso , ademas de esto , una excelente obra sobre el método que deben observar los buenos catequistas (1) ; y esta obra ha servido siempre de modelo á los que han tenido el cargo de instruir á las personas rudas é ignorantes. *S. Gregorio de Nisa* , *S. Carlos Borromeo* , que tanto promovió el Catecismo del Sto. Concilio de Trento , *Fr. Bartolome de los Martires* , *Mr. Bossuet* , *Mr. Fleury* , y otros muchos , nos dexaron iguales instrucciones , ó compuestas por ellos , ó hechas por su orden.

Pero todos estos Catecismos no disminuyén el mérito del que ahora se da al Público , traducido nuevamente al Castellano. El Catecismo de Mompeller es una obra consumada en este género ; es la mejor y la más completa que se ha dado á luz hasta nuestros tiempos , para instruir á los Fieles del conocimiento de su Religion.

Es notorio que el sabio y virtuoso *P. Francisco Amado Pouget* , Presbítero del Oratorio , y muchos años Superior del Seminario Episcopal de Mompeller , fue el que puso en execucion los piadosos designios de su ilustre Obispo , dedicándose enteramente á la composicion de esta obra singular , tan aplaudida , tan estimada , y tan universalmente recibida.

Italia , España , Inglaterra , Holanda (2) y todas las Naciones la traduxeron en su idioma para uso de todos los Fieles en general , y particularmente de la juventud dedicada á la Iglesia , y que debe disponerse para el Sacerdocio con las luces de la ciencia que la Iglesia requiere en sus Ministros , que la Sagrada Escritura tanto recomienda , y contra cuya ignorancia claman altamente los Padres y los Concilios.

Vé aqui en que terminos se explica el IV Concilio de Toledo : *Ignorantia mater cunctorum errorum , maxime in Sacerdotibus Dei vitanda est , qui docendi officium in populo susceperunt. La ignorancia , madre de todos los errores , se debe evitar singularmente en los Sacerdotes del Señor , que están encargados de la funcion de instruir al Pueblo* (3).

La primera parte de esta obra comprehende y da una idea suficiente de la existencia de Dios , de su naturaleza , de sus atributos y de sus obras : explica qual es el estado de inocencia : describe en compendio la Historia del antiguo Testamento : hace un resumen de la Vida , acciones , Pasion y Muerte de Ntro. Sr. Jesu-Christo : explica la necesidad de la Encarnacion del Hijo de Dios , supuesto el pecado original ; y concluye con la explicacion del Credo ó Símbolo de los Apóstoles.

La

(1) Tratado de *Catechizandis rudibus*.

(2) Traduzo este Catecismo en Inglés en 1704 *Mr. Hall* , Doctor de la Sorbona , caballero sabio y piadoso. Por el mismo tiempo fue trasladado en Holandés para uso de los Católicos de estas Provincias. En Portugués se traduzo el año de 1765. por orden del Arzobispo de Evora.

(3) En el Prólogo se dan á entender los perniciosos efectos que causa la ignorancia.

La *segunda parte* trata de las Virtudes y Vicios ; y explica los Mandamientos de Dios y los preceptos de la Iglesia ; con un método clarísimo , instruyendo al mismo tiempo de lo que se debe saber acerca de las *Imágenes* , de las *Reliquias* y de la *Invocacion* de los Santos &c.

La *tercera parte* trata de la Gracia , de los Sacramentos , de la Oracion , y de las ceremonias de la Misa y demas usos de la Iglesia : finalmente se concluye toda la obra con dos Catecismos abreviados para uso de los Niños , que siguen el mismo orden.

Sin embargo de todo lo dicho prohibió este Catecismo el Tribunal de la Inquisicion por su Expurgatorio del año 1747. pag. 250. Pero habiendo suspendido esta prohibicion el mismo Tribunal por su edicto de 20 de Diciembre del año próximo pasado de 1782 , y recayendo la suspension , no solo sobre la obra original , sino tambien sobre la traduccion que en el año 1710 hizo en Castellano D. Manuel Villegas Piñateli , se acudió al Supremo Consejo de Castilla solicitando licencia para reimprimir esta traduccion de Villegas , corregida , reformada y cotejada con la edicion Francesa original de 1702 hecha por el mismo Autor.

El Consejo nombró por Censores á consulta del M. Rev. Arzobispo de Toledo , que celebró altamente el pensamiento , á los PP. Mitros. Fr. Segismundo Beltrán , Definidor General de su Congregacion de Monges Benedictinos de Castilla , y Exâminador Synodal de este Arzobispado , y á Fr. Manuel de S. Vicente , Procurador General de su Orden de Carmelitas Descalzos , y Calificador del Consejo Supremo de la Inquisicion : ambos Teólogos del primer orden , y conocidos en esta Corte por su saber y virtud , para que con su acuerdo se corrigiese y emendase la citada traduccion.

Se encargaron dichos Teólogos de este trabajo con tanto mas gusto quanto la obra es tan recomendable y bien recibida en toda la Iglesia , y tan necesaria y útil á nuestra España , dedicándose á examinarla con toda aquella atencion y cuidado que pide un libro de esta consideracion. Asi lo han hecho efectivamente , pero no sobre la correccion y cotejo de la traduccion de Villegas , sino sobre esta que es enteramente nueva.

La razon es , porque habiendo empezado á hacer este cotejo , se advirtieron tantos defectos en la traduccion del año 1710 , que para cumplir mejor las intenciones del Consejo , y del M. Rev. Arzobispo de Toledo , y aun del mismo Tribunal de la Inquisicion ; acordaron dichos Censores que se hiciese esta nueva traduccion , ateniéndose solamente á la edicion Francesa original. En la traduccion del año 1710 no solamente se trastorna el sentido moral y orden de la obra en muchos lugares , sino que tambien se suprime una parte muy considerable de toda ella ; como es la *Pastoral de Colbert* , la *advertencia del Autor* , el *Catálogo de las Heregias* y la *refutacion de ellas por los Padres que florecieron en cada siglo* , la *traduccion de la mayor parte de las Oraciones de la Misa* ; los dos *Catecismos pequeños* , el *Compendio de la Fé* , las *Oraciones que con-*
vie-

viene rezar &c. sin contar una infinidad de otros pasages que omite sueltos y dispersos en el contexto de toda la obra, los quales, aunque mas cortos, no son por eso menos importantes.

Uno de estos pasages omitidos en la traduccion de Villegas es aquel que en la I. Part. secc. I. cap. IV. §. 21 de esta admirable obra *recomienda con gran cuidado la fidelidad que los súbditos deben tener á sus Soberanos; y prueba con sólidas razones que no es permitido en ningun caso revelarse contra la autoridad legítima de los Reyes por ningun pretexto &c.* y muchos otros que se notarán en sus lugares.

Esta nueva traduccion está ya concluida y con las licencias necesarias. Se imprimirá toda en el preciso termino que resta desde ahora hasta últimos de Marzo próximo de 1784, al cuidado de la Imprenta Real, en 4 tomos en 8.^o mayor, en buena letra y buen papel. Se dá á suscripcion, y su precio para los que quieran suscribir es 36 rs. de vell. en papel, y 40 enquadernados á la rústica; y se entregarán los tomos á los Suscriptores así como se vayan imprimiendo; pero al Público no se venderán hasta que esté concluida toda la obra, y entónces su precio será 48 rs. vell. en papel, 52 á la rústica, 54 en pergamino, y 64 en pasta. Aunque la suscripcion solo estará abierta hasta que se junte un cierto número de Suscriptores que el Editor se ha prefixado para ayuda de los gastos de la Imprenta; con todo, para que este beneficio sea mas universal, ha parecido conveniente ponerla en las Ciudades siguientes donde se puede suscribir.

En *Madrid* en la Librería de D. Matias Escamilla, frente las gradas de S. Felipe el Real.

En *Cadiz* en la Librería de D. Antonio Iglesias, calle ancha.

En *Sevilla* en la Librería de los hermanos Berard y compañía.

En *Córdoba* en la Librería de D. Juan Rodriguez.

En *Granada* en la Librería de D. Antonio Zea.

En la *Coruña* en casa de D. Francisco Ruiz de Azpeytia.

En *Leon* en casa de D. Juan Antonio Valero, Contador de la Administracion General de Rentas Provinciales de aquella Provincia.

En *Salamanca* en la Librería de D. Francisco Garcia Rico.

En *Valladolid* en la Librería de la viuda de Santander.

En *Pamplona* en la Librería de D. Benito Coscojuela.

En *Zaragoza* en la Librería de D. Joseph Monge de Mendoza.

En *Barcelona* en la Librería de la viuda de Piferrer.

En *Valencia* en la Librería de D. Manuel Caveró, calle de Campaneros.

En *Murcia* en la Librería de D. Francisco Benedicto.

En donde depositando el importe de toda la obra se dará un exemplar de este Prospecto, y el correspondiente resguardo, y los tomos así como vayan saliendo; quedando á cargo de los Suscriptores el pagar su conduccion.